



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba; 26 MAR 2009

VISTO:

El EXP-UNC N° 1782/2009, mediante el cual la alumna Analía Eugenia GUZMÁN MENTESANA, DNI N° 26.908.913, matrícula N° 199718047-5, solicita rectificación de Acta de Examen N° 02746, Libro 00029, labrada en fecha 07/08/2008, correspondiente a la asignatura DERECHO CIVIL V (030);

Y CONSIDERANDO:

Que deben tenerse en cuenta los elementos obrantes en autos, a saber: Libreta de Estudaitnes en donde consta la aprobación de la asignatura referida, con la nota nueve (9), por parte de la alumna, más el reconocimiento hecho por parte de la Dra. Lúpoli a fs. 10.

Que a fojas 11 obra Dictamen N° 215/08, suscripto por la señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen donde se consigne la calificación de nueve (9) Distinguido, obtenida por la alumna Analía Guzmán Mentesana.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

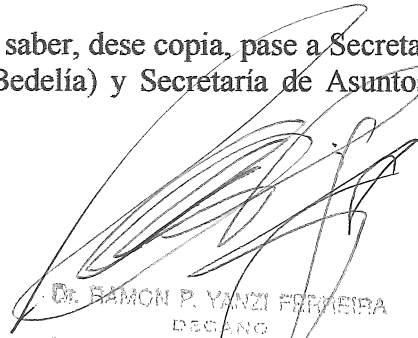
Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 02746, Libro 00029, labrada en fecha 07/08/2008, correspondiente a la asignatura DERECHO CIVIL V (030), reemplazando, en consencuencia, la calificación de “ocho (8) Distinguido”, allí consignada por error, por la correcta de “nueve (9) Distinguido”, obtenida por la alumna Analía Eugenia GUZMÁN MENTESANA, DNI N° 26.908.913, matrícula N° 199718047-5.

Art. 2°: Disponer la carga de la enmienda en el sistema informático y la pertinente rectificación del certificado analítico.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese

M. E. Gómez del Río

Mgter. MARIA E. GÓMEZ DEL RÍO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:



294